



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2016-UNISCJSA

La Merced, 22 de noviembre de 2016.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2016-UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2016, y;

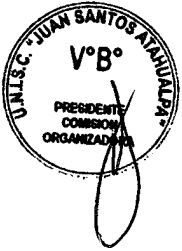
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2016-UNISCJSA, de fecha 14 octubre de 2016, se **CONFORMA** el **EQUIPO DE TRABAJO DE LICENCIAMIENTO** de la de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", encargado de la elaboración del expediente de Solicitud de Licenciamiento Institucional, la misma que estará conformado por los siguientes profesionales: Arquitecto Maestro Robert Salameh Mubarak (EXTERNO), Abogado Percy Alfonso Álvarez Colca, Especialista Magister Rafael Hugo Arias Salazar, Economista Cecilia Magaly Silva Macetas, Licenciado en Administración Jorge Luis Egusquiza Villena, Ingeniero Informático Santiago Muñoz Vargas Machuca.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, asimismo el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "Son funciones de la Comisión Organizadora las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y la normativa que sea aplicable".



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD, RECONFORMAR** el **EQUIPO DE TRABAJO DE LICENCIAMIENTO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", encargado de la elaboración del expediente de Solicitud de Licenciamiento Institucional, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales: Arquitecto Luis Armando Chávez Bellido (EXTERNO), Abogado Percy Alfonzo Álvarez Colca, Especialista Magister Rafael Hugo Arias Salazar, Economista Cecilia Magaly Silva Macetas, Licenciado en Administración Jorge Luis Egusquiza Villena, Ingeniero Informático Santiago Muñoz Vargas Machuca, asimismo se **APROBÓ** elevar el presente acuerdo al MINEDU y a la SUNEDU para su conocimiento y fines correspondientes.



Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el **EQUIPO DE TRABAJO DE LICENCIAMIENTO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", encargado de la elaboración del expediente de Solicitud de Licenciamiento Institucional, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:



- | | |
|--|-------------------|
| • ABOG. PERCY ALFONZO ÁLVAREZ COLCA ✓
Abogado | PRESIDENTE |
| • LUIS ARMANDO CHÁVEZ BELLIDO ✓
Arquitecto (Externo) | MIEMBRO |
| • MAGISTER RAFAEL HUGO ARIAS SALAZAR ✓
Ingeniero de Sistemas | MIEMBRO |
| • CECILIA MAGALY SILVA MACETAS ✓
Economista | MIEMBRO |
| • JORGE LUIS EGUSQUIZA VILLENA ✓
Administrador | MIEMBRO |
| • SANTIAGO MUÑOZ VARGAS MACHUCA
Ingeniero Informático. | MIEMBRO |

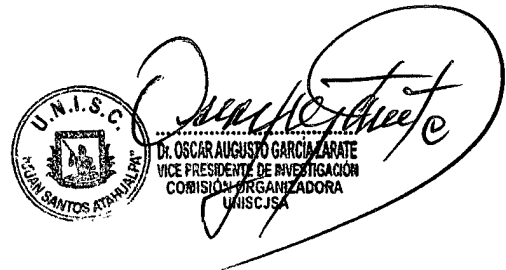
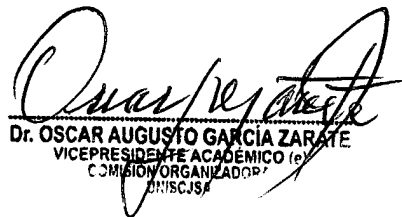


Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente resolución al MINEDU y a la SUNEDU para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del equipo de trabajo conformado y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"


Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)